Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2022 - 0054

Acreditado como se encuentra el embargo del inmueble identificado con la matrícula **50C—246614** de la O.R.I.P. de Bogotá (archivo 11 fl.12), se decreta su SECUESTRO.

Para llevar a cabo la diligencia de marras se designa al señor Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá (reparto) y/o Juez Civil Municipal de Bogotá (reparto) y/o Inspector de Policía de la zona correspondiente y/o Alcalde Local.

Líbrese el despacho comisorio con los anexos necesarios, confiriéndole amplias potestades a la autoridad delegada, incluidas las de nombrar el secuestre y sus honorarios, hasta que culmine la labor encomendada.

Notifíquese,

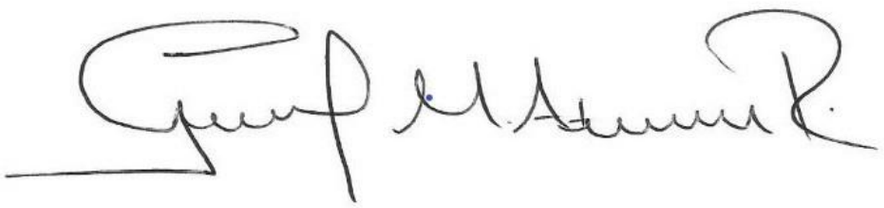

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ
(3)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA
Bogotá, D.C., _____
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____
de esta misma fecha.

Miguel Ávila Barón
Secretario

AP